



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00969

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8947ea0d8a9f321bd4785d692a41e658916c96a467c9b4e95cafa52d806754c6

Documento generado en 15/10/2021 10:22:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-01503

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb950638b2f172036312985e59e2f76edf3084d5bf0259d1042a086068c34a2

Documento generado en 15/10/2021 10:22:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-01977

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d4dd08e556287e78d31f91c3f95042fdf001862a08eb166e1b345e0a3a6b8ad

Documento generado en 15/10/2021 10:22:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-02068

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734e441070c02f444819707685d60eba695ffb6059f629bd8c4c1833994ad8e5

Documento generado en 15/10/2021 10:23:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00081

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44434713441be98aab0d1808d38c8b264e5af8bd2649a54190e95cf4da949f8

Documento generado en 15/10/2021 10:23:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00170

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ff4c49ee9f9aa7b264bc2238db7ca30cf3ce1e13c370f18d09d1ccdce9a84a

Documento generado en 15/10/2021 10:23:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00197

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

.- En relación con la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto del contrato de arrendamiento cuya restitución se ordenó, el despacho ordena, estarse a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral segundo de la sentencia proferida dentro del presente proceso, de fecha 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87154c9cda87774c00eeda672144003ef9efc03a07993868a2513442ce6b8d01

Documento generado en 15/10/2021 10:23:33 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00210

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a90d4f2ffc09d99c19b009a2d33fd32c17a2a044d716b6ecc276277913558c67

Documento generado en 15/10/2021 10:23:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00618

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

468afffe20f1e83ef0969c5a59aec00074d86ceff5714d46b32796e8a8a3270a

Documento generado en 15/10/2021 10:23:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00662

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c38dcba87eebb0501881b783d6e8be0517fd7d2e007706ab12ef9af6eab3e87

Documento generado en 15/10/2021 10:24:12 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00887

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4266f14163d1313ec9d47379d0298fb1f438210f18336599c6fa5a0dfc48a6b

Documento generado en 15/10/2021 10:24:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00892

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf2e1e187966b5abed64870fec2bacf5d65177d2dd0ecbbcf39526a928d4b61

Documento generado en 15/10/2021 10:24:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00893

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b51d19d63e6eea6861f47ef7448d95ae525f56c672ee76e2d55312e26dcfc3a

Documento generado en 15/10/2021 10:24:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2018-00233

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

.- Téngase por revocado el mandato conferido por el demandante, a la abogada Merly Zulay Morales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74abc5c75c170d2e4a28558ef83206f1f5877ed6b1b198d31ea79e7e6d3e7210

Documento generado en 15/10/2021 10:25:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2018-00409

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac9d5d7e13c298ae9dfeced70793567928a91734d1aad14a4635fbc0876970e8

Documento generado en 15/10/2021 10:25:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2018-00741.

ASUNTO

Se resuelve excepción previa denominada “[i]neptitud de la demanda por falta de requisitos formales” formulada por la entidad demandada Maqmocol S.A.S.

ARGUMENTOS DEL RECURSO.

La demandada Maqmocol S.A.S. propuso la excepción previa denominada “[i]neptitud de la demanda por falta de requisitos formales” con sustento en los siguientes argumentos:

1. La ley 640 de 2001 que regula la conciliación extrajudicial consagra en los artículos 35 y 38 la obligación de agotar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en procesos de naturaleza declarativa cuando el asunto es conciliable.
2. En el presente proceso no reposa acta de conciliación que, de cuenta del cumplimiento del anterior requisito, únicamente convocatoria de conciliación.

Por lo anterior, solicita que se de por probada la excepción previa de marras y se ordene la terminación del proceso, así como que se condene en costas procesales a la parte demandante.

Notificados los demás sujetos procesales estos guardaron silencio frente al presente recurso.

CONSIDERACIONES

No se encuentra probada la excepción previa propuesta, por las siguientes razones:

1. Ciertamente el artículo 35 y 38 de la ley 640 de 2001 señalan que la conciliación extrajudicial es requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción civil cuando el asunto es conciliable; sin embargo, no es menos cierto el parágrafo del referido artículo 38 que advierte lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, el cual consagra:

PARÁGRAFO PRIMERO. *En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.*

Constatado en el expediente del proceso y en el auto que admite la demanda con fecha del 2 de noviembre de 2018, en el presente proceso hay solicitud de medidas cautelares. Por lo tanto, no era necesario en esta causa agotar el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial.

2. Adicionalmente, detallado el expediente del proceso y los folios correspondientes a los anexos de la demanda se encuentra:
 - 2.1 Solicitud de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá del 28 de mayo de 2018 (folios digitales: 211,212,213)
 - 2.2 Constancia de la realización de audiencia de conciliación e imposibilidad de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá del 15 de junio de 2018 debidamente suscrita por la conciliadora (folios digitales: 214,215,216)



Tanto la ley 640 de 2001 como el Código General del proceso entienden como agotado el requisito de procedibilidad -conciliación extrajudicial- cuando la parte demandante realiza la solicitud de conciliación, notifica a los demandados de la audiencia de conciliación y la misma tiene lugar en el término de ley.

La sentencia de constitucionalidad C-1292 de 2001 reiteró dicha postura para sostener que tanto el acta de conciliación, como las constancias de las que habla el artículo 2 de la ley 640 de 2001, o el vencimiento del término para celebrar la audiencia de conciliación satisfacen el agotamiento del requisito de procedibilidad.

Justamente, en este proceso la parte demandante aportó con la demanda la constancia consagrada en el numeral primero del artículo dos de la ley 640 de 2001, a saber,

ARTICULO 2o. CONSTANCIAS. El conciliador expedirá constancia al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo.

La cual fue denominada por el centro de conciliación como “Constancia de imposibilidad” (folio digital: 214)

Por las anteriores razones, se considera que aun cuando no era necesario el cumplimiento del requisito de procedibilidad -conciliación extrajudicial- la accionante acreditó el cumplimiento de esta. En consecuencia, no prospera la excepción previa propuesta.

La condena en costas al recurrente se impone en virtud de lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO probada la excepción previa denominada “[i]neptitud de la demanda por falta de requisitos formales”, y en consecuencia no revocar el auto del dos (2) de noviembre de 2018 que admitió la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada, en atención a lo previsto en el segundo inciso del numeral primero del artículo 365 del C.G.P. por secretaría tásense e inclúyase la suma de 350.000 como agencias en derecho.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados de la parte demandada que, bajo ningún motivo, puede actuar más de uno de ellos a la vez. (3° inciso del artículo 75 del C.G.P.)

CUARTO: En firme, ingrese el proceso al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Nelson Javier Pena Solano

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0621c984be6b5fe6b8949d4149938e74cd5557cbb54c1049a01295fe48cc576

Documento generado en 15/10/2021 10:25:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2018-01037

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c97e6dd5a5402b161ea00761b5d6738208e0904e5e03b574c1e753c6b5381e

Documento generado en 15/10/2021 10:25:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00104

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

425a33fa44fe33a2bb16e87d1ed9b15f8b5bacffb46790019125eb2122fa749

Documento generado en 15/10/2021 10:25:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00245

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03c4cb4ee2da278c3539925feadd0b41263990fa632b01abde3fb37a7279e16f

Documento generado en 15/10/2021 10:25:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00348

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e52a60e1bb20fed905ed390bb836d5f10f925f25ea8710d32f1a3506113c34a5

Documento generado en 15/10/2021 10:26:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00475

.- Agregar a los autos y poner en conocimiento, el despacho comisorio 0074 de fecha 28 de junio de 2021 debidamente diligenciado por la Alcaldesa Local de Los Mártires, devuelto el 18 de agosto de 2021 a través de correo electrónico.

-. Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 24 de septiembre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1a6100f5541fea6b10db13580947718e09da2ff8945ef6e174ac30d7df12b5

Documento generado en 15/10/2021 10:26:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00884

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab38f2b34a8c9632a40fa7e42a571f5c39fa76a6598dc9d50ef7339eb850f74d

Documento generado en 15/10/2021 10:22:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00885

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

.- Por secretaría, córrase traslado a la contraparte, de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, el 2 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c1d6bfdcdcf25a233f497a3cc033ecc3ab8b395e4b05baf309b04b527050f79

Documento generado en 15/10/2021 10:22:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2019-00903

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6460725641befec23fca9f032d3dbbc692bd2ac56c9890eb75afb35e0cea1581

Documento generado en 15/10/2021 10:22:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2020-00906

.- Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado el 8 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de esta providencia, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho [art. 366 del C. G. del P.].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

671abb6646ec674e2236349cde18f911c439ff9394cb454e8b8a7f94e0086eb5

Documento generado en 15/10/2021 10:24:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00812

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 15 de septiembre de 2021, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ce812629e78f471e475a0f7e9a7401f240a4499a25e0dff77f0448f01dd582

Documento generado en 15/10/2021 10:25:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00820

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 15 de septiembre de 2021, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d90ea461b308aa7fadba00b8802e50352270da4721579db775aea148ef4405

Documento generado en 15/10/2021 10:25:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00837

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 17 de septiembre de 2021, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37af4ecd6b7227f19add3aeec115d8dcccdf671e7e906464d10eca9223aae64

Documento generado en 15/10/2021 10:25:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00946

Como quiera que la demanda formulada no cumple con los requisitos de los artículos 82 y 89 del C. G. del P., por tanto el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo [Art. 90 del C. G. del P.], se subsane lo siguiente:

1.1.- Aclarar si el crédito que aquí se cobra a favor del causante Marco Tulio Guarín Zea fue adjudicado en sucesión a alguno de sus herederos, en caso positivo identificarlo al sujeto y aportar prueba de la adjudicación, y en caso negativo, adecuar las pretensiones para exigir el pago a favor de la sucesión del acreedor fallecido. [art. 82 núm. 4 C.G.P.]

1.2.- Aportar el registro civil de nacimiento del demandante Carlos Enrique Martínez Pabón.

1.3.- Acreditar el pago por concepto de servicios públicos adeudados respecto del inmueble arrendado, comoquiera que el acreedor natural de dichas obligaciones no es el arrendador, o sus herederos. [art. 82 núm. 4 C.G.P.]

1.4.- Hágase alusión al lugar de domicilio de cada uno de los sujetos que conforma ambos extremos procesales. [art. 82 núm. 10 C.G.P.]

1.5.- Hágase alusión de manera individual a la dirección física y electrónica, para recibir notificaciones, de cada uno de los sujetos que conforman los extremos de la litis. [Art. 82 Núm. 10 C. G. del P.]

1.6.- Acredítese el derecho de postulación con el que ALEXANDRA MARTINEZ SANCHEZ, para incoar la presente acción¹ [artículo 73 *ibídem*].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Nelson Javier Pena Solano

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ “Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de **abogado legalmente autorizado**, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”. [Subrayas del Juzgado]



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f5f4e3ff5039895079a54cd90ccc2f562bd3a99eeb73f0657a86edc9e55db9

Documento generado en 15/10/2021 10:25:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2021-00501

Dando alcance al memorial aportado por la parte demandante, a través del correo electrónico institucional, el 12 de julio de 2021, el Juzgado dispone;

.- Téngase en cuenta que en auto que libró mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2021, se reconoció personería para actuar dentro del proceso como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f8466879eb48cf8513fce045f1d704c7a2151825e39f0a22a4f05cac5331161

Documento generado en 15/10/2021 10:25:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00794

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 14 de septiembre de 2021, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, resulta inane proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Nelson Javier Pena Solano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b499701aa2ef8e8ff4972a000dd9b8bf15d3244c902d57c3f52aec1722bd0d5f

Documento generado en 15/10/2021 10:25:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00885

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ contra IVONNE AYDEE OSPINA BARRERO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	250.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	250.000,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

A large, stylized blue ink signature is written over the name and title of the secretary.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00903

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de AGRUPACIÓN SUPER MANZANA 3 URBANIZACIÓN BOCHICA MULTICENTRO II ETAPA PH contra ANA BEATRIZ AGUILERA FAJARDO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 06 Cd -1)	250.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 02, 03 Cd -1	19.500,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	269.500,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.


CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00969

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso de restitución de inmueble de KAROL MILENA AYA AGUDELO contra ALEJANDRINO VELANDIA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	700.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES fl. 39 Cd -1	8.000,00
PÓLIZA JUDICIAL fl. 4 Cd 2	101.735,98
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	809.735,98

SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-01503

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS “COOPENSIONADOS” contra JUAN ANTONIO RIVERA PEÑA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 04 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 02 Cd-1	12.500,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	312.500,00

SON: TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

A large, stylized blue ink signature of Claudia P. Valderrama, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-01977

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de FRANCISCO TULIO MORENO MENA contra FLOR YOLANDA BOJACÁ GARZÓN. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 11 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-02068

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de AROMASYNT SAS contra PMA SAS PROCESADORA DE MARGARINAS Y ACEITES SAS. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 04 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 03 Cd-1	7.500,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	307.500,00

SON: TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00081

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de DRAGON OIL SERVICES SAS contra INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 08 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00170

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA SA contra LUIS HERNANDO ACOSTA AGUIRRE. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 06 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00197

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso de restitución de inmueble de MARÍA MARLENY LOAIZA FRANCO contra CARMEN OLINDA MONTIEL VERGARA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 12 Cd -1)	600.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 06, 10 Cd -1	25.500,00
PÓLIZA JUDICIAL Doc 05 Cd -1	45.815,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	671.315,00

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.


CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00210

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ SA contra CLAUDIA ASTRID GUAYACUNDO QUINTERO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	450.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	450.000,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00618

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA contra JUAN PABLO RUIZ HERNÁNDEZ. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	350.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	350.000,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C

EXPEDIENTE: 2020-00662

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso de restitución de inmueble de FALBERT FABIÁN GRIJALBA SÁENZ contra LUZ HELENA MONTAÑA TIRANO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 16 Cd -1)	350.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 06 Cd-1	21.000,00
PÓLIZA JUDICIAL Doc 04 Cd-1	91.801,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	462.801,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE.


CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00887

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de ALPHA CAPITAL SAS contra WILDER ARBEY OSORIO OSORIO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00892

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de ALPHA CAPITAL SAS contra GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ SILVA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

A large, stylized blue ink signature is written over the typed name and title of the Secretary.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00893

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de ROBERTH ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ y LEIDY DIANA MARTÍNEZ CABALLERO contra ALIRIO ALFONSO CORREDOR GUEVARA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 06 Cd-1	23.000,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	323.000,00

SON: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

A large, stylized blue ink signature is written over the typed name and title of the Secretary.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2020-00906

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA SA contra WILSON EDUARDO CHAVARRO HERNÁNDEZ. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 08 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2018-00233

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de DADIER AUGUSTO FRANCO BUITRAGO contra ANDRÉS ARTURO OCHOA AYALA. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 13 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2018-00409

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS contra HÉCTOR FERNEY ÁNGEL CASTILLO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 04 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES fls. 32, 37 Cd -1	15.000,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	415.000,00

SON: CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2018-01037

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de RF ENCORE SAS contra PATRICIA GALEANO GÓMEZ. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 14 Cd -1)	700.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES fl. 24, 32 Cd-1	28.890,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	728.890,00

SON: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00104

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -COOLEVER contra MAGDA PAOLA CASTRO MÉNDEZ. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 03 Cd -1)	300.000,00
GASTOS DE REGISTRO Doc 02 Cd 2	21.000,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	321.000,00

SON: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00245

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ SA contra CRISTIAN ALEJANDRO ESPAÑA PIÑEROS. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 07 Cd -1)	400.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES fl. 39, 42, 46, 50, 56, Doc 04, 06 Cd -1	99.449,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	499.449,00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.


CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00348

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de ZULUAGA y SOTO SAS contra OMAR EDILSON ÁVILA CASTRO y MERCADOS CENTRALES SAS. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 03 Cd -1)	250.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	250.000,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00475

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso de restitución de inmueble de LINA PATRICIA SOACHA AVENDAÑO como heredera de ANA ROSA DEL CARMEN AVENDAÑO contra LUZ ELVIRA CAMARGO ALVARADO. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 08 Cd -1)	350.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES fl. 56, 65 Cd -1	20.500,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	370.500,00

SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE: 2019-00884

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS del proceso ejecutivo de CENTRAL DE INVERSIONES SA contra FRANCISCO JAVIER GÓMEZ y CLAUDIA BIVIANA MANRIQUE NAVARRETE. La cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Doc 12 Cd -1)	900.000,00
GASTOS DE REGISTRO	0,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES Doc 03, 04, 06 Cd -1	59.000,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
ARANCEL JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	959.000,00

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA